CONTRATO Nº 03/2013.

En la ciudad de José Falcón, Dpto. de Pdte. Hayes, a los 08 días del mes de mayo del año 2013, se reúne por una parte el Señor **Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I. Nº 2.432.293 y el Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón con C.I. Nº 805.088** en nombre y representación de la **Municipalidad de José Falcón**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de José Falcón, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma **M&M Construcciones** con **RUC 3576506-2**, representado en este acto por la Sra. Meribel Espínola Maciel con **C.I. Nº 3.576.506**, domiciliado en la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS DE JOSÉ FALCÓN,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante (Anexo 1); ----------
c) La Oferta y la lista de precios unitarios (Anexo 2); ----------
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros.----------
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------
e) La póliza de seguro

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley Nº 2051/03).
a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en Rubro 520-Construcciones; incluido en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2013.----------
b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad de José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley Nº 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de José Falcón y adjudicada por Resolución Nº 361/2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
a) El plazo de vigencia de este contrato será de 120 días desde la suscripción del mismo y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.----------
b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos personales desde el inicio de las obras y hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva.-------

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).
a) El importe total a ser abonado por las obras es de Gs. 123.149.266 (Gs. Ciento veinte y tres millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis) de conformidad a la Resolución Nº 361/2013; ----------
b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.
El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta en la siguiente forma: un 30% al inicio de la obra y en un 70% contra certificación al finalizar la obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
a) La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-------
b) La obra se realizará en la **CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS,** del Radio Urbano de la Ciudad de José Falcón a la firma del Contrato.----------
c) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

M & M Construcciones
Ing. Civil
Venta de Materiales y Ferretería

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Ricardo Centurión
Intendente

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 120 días.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley N° 2051/03).
11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------
11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extra judicial por parte de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley N° 2051.03).
12.1 **EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN; Trabajos Preliminares:** Marcación, replanteo, Cartel de obra, **Movimiento de suelo:** Excavación para caja esp. 30 cm, Colchón de arena e=0,17 cm, Rellano para ensanchamiento del Empedrado, Cordón de Hª Aª INSITUC 2.000,00 m2, Empedrado 2.000,00 m2, Alcantarilla, Limpieza y entrega de obra 2.000 m2.----------
12.2Limpieza final de la obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindirle Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en este Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------
Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón República del Paraguay a los…09… del mes de mayo del año dos mil trece.----------

M & M Construcciones
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Anexo 1 Según Cláusula Segunda, inciso b) del Contrato Nº 03/2013.

Descripción de la Obra.
Construcción de Empedrado (Calle San Francisco de Asís).----------

Periodo de Construcción.
La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.----------

Especificaciones Técnicas.

CAPITULO 1 – TRABAJOS PRELIMINARES
Los trabajos de limpieza y movimiento de suelo en las calles en las que se realizarán las obras deberán realizarse de acuerdo a lo establecido por la Fiscalización y en acuerdo con la Municipalidad de José Falcón.
La empresa Contratista deberá disponer para el presente trabajo un equipo de topografía permanente (nivel, jalones, cintas, estacas) con un personal idóneo a disposición de la Fiscalización que deberá estar incluido en sus costos.
El CONTRATISTA será responsable del mantenimiento de los mojones de marcación, de acuerdo a los planos proporcionados por la FISCALIZACIÓN, quedando a su cargo su cuidado y conservación y materializará los ejes de las obras mediante hilos de alambre o de material equivalente, sujetos a dispositivos firmes, manteniéndolos inalterables bajo todo punto de vista, hasta tanto se hayan ejecutado las principales estructuras, de manera que éstas, en determinado momento puedan reemplazar a dichos ejes.
Cada proyecto tendrá su propio sistema de ejes de referencia. Los diferentes sectores de cada uno estarán ubicados respecto a estos ejes en las posiciones indicadas en planos, con una tolerancia máxima de 50 mm.
El CONTRATISTA liberará el terreno o los lugares en que han de ejecutarse replanteos de manera que éstos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno y en caso de que existan árboles o arbustos solicitará instrucciones a la FISCALIZACIÓN antes de su remoción.
Toda tarea extraordinaria o aún remociones, demoliciones de elementos de estructuras de cualquier índole, que fuera necesario efectuar por errores cometidos en el replanteo, o bien para permitir la correcta ejecución de éste, serán por cuenta del CONTRATISTA, sin reconocimiento de adicionales El CONTRATISTA, no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que la FISCALIZACIÓN no se hubiese hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Los materiales provenientes de excavaciones que no sean utilizados en la ejecución de rellenos posteriores, deberán ser depositados en zonas aprobadas que estén a cotas superiores al nivel medio de las aguas de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión a las vías acuáticas. En caso que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio de agua será considerado como la elevación de la cima de la ribera de los cursos de agua.
- EL CONTRATISTA deberá compatibilizar las acciones para preservar el medio ambiente con todo lo indicado en otros puntos de estas especificaciones.

CAPITULO 2 – EMPEDRADO. MATERIALES
Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo al buen arte de colocación respetando los niveles longitudinales y transversales dispuestos en cada caso por la Fiscalización; las piedras apoyadas sobre el colchón de arena lavada y confinadas dentro de los cordones deberán estar bien trabadas y con el máximo posible de contacto, los espacios que quedan entre éstas deberán rellenarse con ripio de cantera.
Los materiales deberán tener las siguientes características:

a- **Piedra bruta**: Serán del tipo arenisca roja, similar o de mejor calidad y deberán presentar un desgaste menor a 50% en el ensayo de abrasión Los Ángeles, las muestras de las mismas deberán ser presentadas a la Fiscalización antes del inicio de la provisión a obra. En caso de existir dudas con relación a la calidad de las mismas deberán realizarse a cuenta del Contratista los ensayos de verificación.

M & M Construcciones
Ing. Civil y Vial

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Ricardo Centurión
Intendente

Una vez iniciados los trabajos y en caso de que la Fiscalización tenga dudas de la calidad de cierto lote, el Contratista deberá dejar de utilizar el mencionado hasta tanto se obtengan los resultados de laboratorio, en caso que las mismas sean inapropiadas el Contratista está obligado a retirarlo de zona de obras.
Deberán ser colocadas tal que en la superficie tengan dimensiones aproximadas de 15 cm x15 cm y un espesor mínimo de 20 cm.
b- **Arena**: Deberá ser lavada de río, estar exenta de sales, materiales orgánicos, arcillas adheridas o en terrones, piedras, o todo otro tipo de material que una vez colocado pueda disminuir la calidad de la obra.
Su composición granulométrica deberá ser lo más variable posible entre 0,2 y 1,5 mm. Para la aceptación el Contratista deberá presentar a la Fiscalización con las muestras de arena un ensayo elaborado por un laboratorio reconocido de que cumplen con las condiciones solicitadas. Para su colocación en obra deberá ser esparcida uniformemente en un espesor de 15 cm.
c- **Cordón de hormigón armado**: Serán elaborados con hormigón masa de piedras de trituración o cantorrodado denominada tipo quinta, arena lavada de río y cemento portland en dosificación 1:2:4(cemento: arena: piedra). Deberán construirse in situ y se armarán longitudinalmente con tres varillas de 8 mm y en forma transversal varillas de 4,2 mm cada 25 cm., las varillas podrán ser reemplazadas por mallas de metal expandida previa aprobación de la fiscalización.
Deberán ser de 10 centímetros de espesor, 40 centímetros de alto y serán colocados de acuerdo a la determinación de los niveles en cuyo caso podría variar la altura en concordancia con los criterios de la Fiscalización.
Las juntas, en caso necesario de cortes de cordones, deberán tomarse con mortero 1:2:10 (cemento: cal: arena).
Deberán preverse los cordones escondidos en los accesos vehiculares y en forma transversal al final del tramo construido.
d- **Ripio de cantera**: El material debe estar constituido de piedras de 5 mm de tamaño máximo mezclado con arena lavada, las piedras deben ser preferentemente angulosas. Para su aplicación en obra el Contratista presentará muestras a la fiscalización.

CAPITULO 3 – COMPACTACIÓN
La compactación deberá realizarse en dos etapas; la primera luego del acomodado del ripio entre los espacios que quedaran entre las piedras y deberá realizarse con plancha compactadora vibratoria, y las segunda luego de rellenar con ripio los espacios dejados por la primera compactación y deberá realizarse con rodillo compactador vibratorio de 8 toneladas de peso mínimo. En ambos casos la compactación deberá iniciarse a los costados de los cordones y desplazarse hacia el eje de calle.

CAPITULO 4 – MURO DE PIEDRA BRUTA
Serán construidos en donde la Fiscalización indique para defensa del pavimento ejecutado. El material pétreo debe como mínimo cumplir con las especificaciones requeridas para el empedrado y el mortero similar al aplicado en la junta de los cordones, esto toda vez que haga falta en las uniones o empalme es con obras de empedrados anteriores.

CARTEL DE OBRA: El oferente adjudicado deberá confeccionar el cartel indicador de la obra de acuerdo a las siguientes especificaciones: **Material:** chapa metálica de 1,80 mts. por 1,5 mts.; tirantes de madera de 2x5" por 4 metros (soporte), un metro bajo tierra. Marcos metálicos con travesaños horizontales y verticales. El contenido referente a la obra deberá ser del tipo ploteado, el diseño será proveído por la Municipalidad.

Anexo 2 Según Cláusula Segunda, inciso c) del Contrato Nº 03/2013.

Lista de cantidades y sus Precios
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)
LONGITUD: 250,00 ML SUPERFICIE TOTAL: 2.000,00 M2

Código de Catálogo: 72131701-002
Obra: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ALCANTARILLADOS.
Ubicación: Calle San Francisco de Asís entre Cristóbal Espínola y Padre Enrique Frank.
LONGITUD: 250,00 ML SUPERFICIE TOTAL: 2.000,00 M2

M & M Construcciones
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Ricardo Centurión
Intendente

Código de Catálogo: 72131701-002

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Construccion de Pavimento Tipo Petreo				
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Marcacion	m2	2.000,00	694	1.388.000
1.2	Replanteo	m2	2.000,00	694	1.388.000
1.3	Cartel de Obra	un	1,00	1.412.500	1.412.500
2	Movimiento de Suelo				-
2.1	Excavacion para caja esp. 30 cm	m2	2.000,00	2.125	4.250.000
2.2	Colchón de arena . e= 0,17 cm.	m2	2.000,00	6.660	13.320.000
2.3	Relleno para ensanchamiento del Empedrado	m3	210,00	15.592	3.274.320
3	CORDON DE H° A° INSITU				-
3.1	Cordones de H° A° cargado INSITU de 0,50cm de altura	m3	25,00	880.045	22.001.125
3.2	Relleno para soporte de cordones	m3	171,00	18.385	3.143.835
4	EMPEDRADO				-
4.1	Pavimento tipo empedrado	m2	2.000,00	22.770	45.540.000
4.2	Triturada de 6"	m2	2.000,00	1.258	2.516.000
4.3	Compactacion mecánica	m2	2.000,00	699	1.398.000
5	ALCANTARILLA				-
5.1	Excavacion para alcantarilla de 8,00 ml. diametro 0,50 m.	m3	28,80	10.800	311.040
5.2	Muro de Piedra Bruta Colocada de 0,30 cm de espesor	m3	14,40	195.200	2.810.880
5.3	Hormigon Ciclopeo para asiento de Alcantarilla de H°A° de 0,50 m.	m3	1,44	392.188	564.751
5.4	Provision y colocacion de Alcantarilla de H° A° diametro de 0,50 m.	un	24,00	183.125	4.395.000
5.5	Losa de H° A° de 0,12 cm de espesor	m3	3,50	993.265	3.476.428
6	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				-
6.1	Limpieza final de obra	m2	2.000,00	382	764.000
SON GUARANIES: Ciento veinte y tres millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis. IVA INCLUIDO.			SUBTOTAL		111.953.878
			I.V.A.		11.195.388
			PRECIO TOTAL		123.149.266

M & M Construcciones
de Mario Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferreteria

M & M Construcciones
de Mario Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferreteria

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

PLANOS

M & M Construcciones
de
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO y ALCANTARILLA
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS - 2do. TRAMO

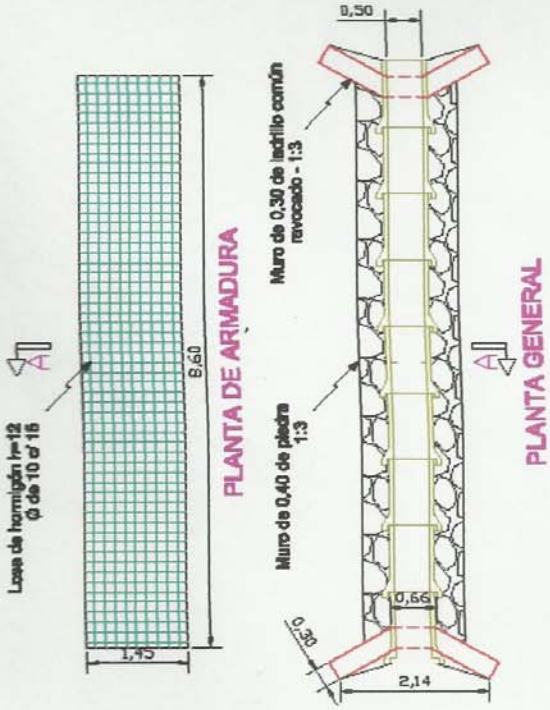

M & M Construcciones
de Maciel Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO y ALCANTARILLA

CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS - 2do. TRAMO

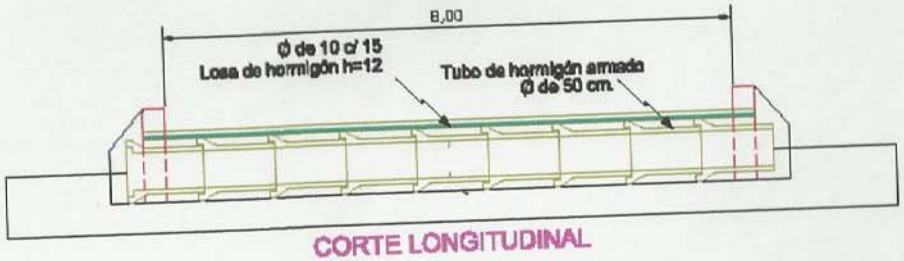

CORTE LONGITUDINAL

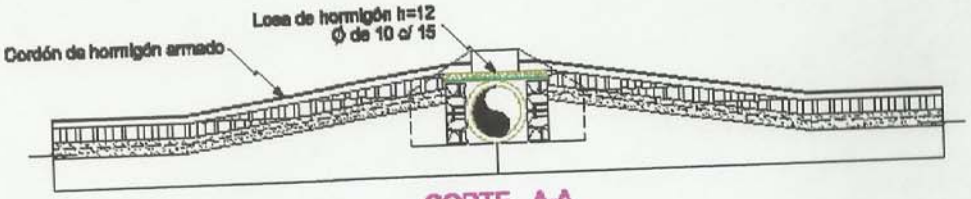

CORTE A-A

M & M Construcciones
Lic. Arnaldo Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
Secretario General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO y ALCANTARILLA
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS - 2do. TRAMO

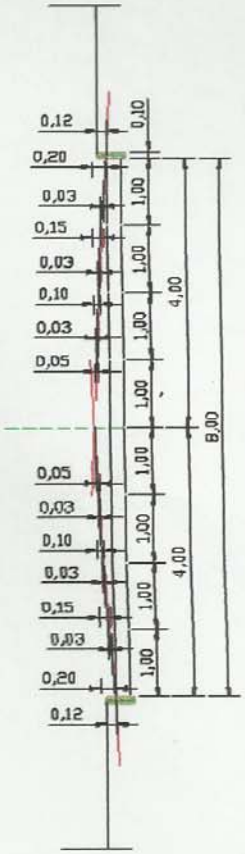

DETALLE DE CURVA
Pend. 5%

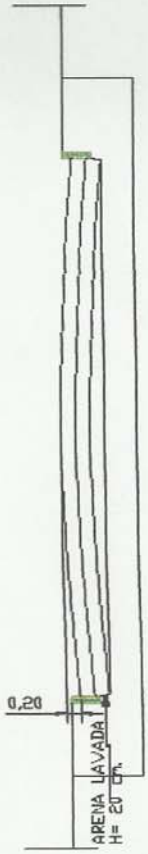

PERFIL DE CALLE

M & M Construcciones
de Manuel Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Ricardo Centurión
Intendente